



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

ORDENANZA Nro. 1135/23

Visto la necesidad de habilitar a la ASOCIACION MUTUAL PAZ SALUD, CUIT. N° 30-71123427-2; y

Considerando:

La necesidad de determinar especialmente áreas propicias para la implantación de actividades industriales y de servicios que estimulen el desarrollo económico local y regional;

Que se hace necesario establecer la planificación, procedimientos, especificaciones y requisitos que se deberán cumplimentar a los fines de la radicación y/o relocalización de las actividades industriales y/o de producción;

Que, una efectiva estrategia tendiente a la promoción de la producción, no solo requiere de medidas políticas (leyes de promoción) que alienten su radicación, sino que, debe propiciarse la conformación y oferta de espacios cuya ubicación y características, favorezcan su desarrollo;

Que la determinación de áreas para uso industrial puede provocar un impacto tal que debe tenerse en cuenta en la conformación de la estructura urbanizada a la que puede afectar por el nuevo uso y lograr un proyecto urbano y territorial;

Que siendo competencias de la Comisión Comunal según lo establecido por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439-Art. 6° y Art. N° 45 la determinación del Uso del Suelo y tomar las "previsiones necesarias para su organización y el desarrollo futuro de la ciudad", y la formación y promulgación de ordenanzas tendientes a "velar por la higiene del Municipio y todas las que concurren a asegurar la salud y bienestar de la población".

Que corresponde también a la Comisión Comunal "la delineación de la localidad en cuanto a instalaciones de fábricas o establecimientos peligrosos con el objeto de preservar la salubridad de los vecinos;

Que de acuerdo a la Ley N° 11717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se tendrá especial cuidado en la preservación, conservación y recuperación del Medio Ambiente en el área establecida para la radicación de industrias y su impacto en las áreas circundantes para evitar conflictos futuros en la población;

Que, siendo aplicación de las Normas Mínimas Sobre Ordenamiento Urbano, según Decreto N° 0563/78 (Art. 6°), deberán considerarse las restricciones para urbanizaciones y/o loteos residenciales permanentes y/o de fin de semana según Art. 5° del decreto N° 73317/67;


Comuna de Maximo Paz
Sandra Ester Spill
Secretaria Administrativa




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1)- Aféctese como USO CONFORME DEL SUELO para la ASOCIACION MUTUAL PAZ SALUD, CUIT. N° 30-71123427-2 para la gestión de la habilitación de la actividad de servicios de ATENCION A PACIENTES E INTERNACION DE ADULTOS, con domicilio en Ayacucho 644/648 de la localidad de Máximo Paz comprendiendo los inmuebles que encierran una superficie de 1134 m2 y 493,86 m2, con inscripción de dominio 19-04-00-407.653/0000 y 407.654/0001. Se deja constancia que deberá cumplimentar con todos los requisitos de la legislación Provincial y nacional que rigen la actividad.

Artículo 2)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 6 de Junio de 2023.


Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz